

se declaró el edificio de la antigua parroquia
por ruinoso y mal seguro, por lo q^l se trasladaron
los s^{tos} Sacramentos y la parroquialidad al
referida Ermita de Sⁿ Agustin, en donde ha
permanecido hasta el día 20 de setiembre de
año proximo pasado de 1800, en cuyo intermedio
de 15 años se ha celebrado la fiesta de Sⁿ Agustin
con la mayor posible decencia, pero al presente
que ha vuelto à quedar aquella Ermita, de-
dornada, desierta, y en tal abandono, no puede cu-
plirse el voto sin algun extraordinario dispo-
sido anual para civilizarla y adornarla con
mediana decencia

Por lo q^l suplico a V.S. se sirva hacer presente
del Il^{re} Ayuntamiento de esta Ciudad el porri-
lar q^l llevo expuesto para q^l si tiene à bien sol-
tar del Il^{mo} Sr. obispo de esta Diocesis la trans-
cion de cho voto à la Iglesia de mi Parroquia
efecte exponiendole las graves causas y poderosas
razones que haran sentirissima su pretension,
sultando de su logro reciprocas ventajas à la Ciudad
y à la Parroquia: à la primera por q^l harà o-
fucion en una Iglesia contigua à la Ermita
pero tan decente, provista, y espaciosa quanto

